

Pregó de condiciones que recibirán p.<sup>o</sup>  
la construcción de la armadura de madera que  
sostendrá el cielo-raio de la platea y proscenio de  
este Teatro.

- Art. 1.<sup>o</sup> Para tomar parte en la subasta debe acreditarse  
haber depositado en el Banco de esta Ciudad  
ó en otro establecimiento de crédito la cantidad  
de 12000 Leon.
- 2.<sup>o</sup> El documento que acredite el depósito y que sea  
perteneciente al que tome la subasta quedará  
retenido en poder del secretario de la com.<sup>o</sup> de  
reedif.<sup>o</sup> para los fines de que se hablara después.
- 3.<sup>o</sup> La obra objeto de esta subasta, es la de toda  
la Carpintería y cerrajería que se necesita p.<sup>o</sup>  
construir las armaduras que deberán sostener el  
cielo-raio de la platea y proscenio incluso el pro-  
scenio del mismo.
- 4.<sup>o</sup> El contrato se sujetará en un todo al diseño  
que está de manifiesto y que se le entregará, em-  
pleando únicamente madera de flandés ó de  
abeto de primera calidad.
- 5.<sup>o</sup> El centro de la platea es decir en el centro  
del semicírculo que le termine se colocará un  
ventigüo de planta cuadrada por la parte de  
dentro y circular p.<sup>o</sup> la interior de madera de flan-  
des. Su forma y dimensiones están bien ma-  
cadas en el detall.
- 6.<sup>o</sup> Este ventigüo se sostendrá p.<sup>o</sup> medio de seis  
tirantes de hierro verticales fuertemente anclados  
á los dos tirantes de la armadura, para la cu-

bienta, en el modo y forma que prescribe el ar-  
quitecto. Los ocho tirantes verticales tendrán 70 mil-  
límetros de ancho por 20 milímetros de grueso.

Art. 7.º — Una vez colocados al ventisigo citado se colo-  
carán los cerchones que partiendo de las paredes  
se dirigen hacia el centro. Las dimensiones de  
estos cerchones sus dimensiones, curvas y demás  
se representa en la planta general y hasta en los  
detalles.

8.º — De estos cerchones los habrá en número de  
diez y seis que van enteros y cuarenta y cuatro  
que avanzando de las paredes vayan a parar  
al ventisigo de que se lleva hecho mención en el  
artículo 5.º y siguiente.

9.º — De los cerchones perpendiculares al eje del  
Teatro habrá diez y seis que estarán perfectamente  
unidos de dos en dos con 23 ó 25 piezas de tablón  
de flandés de 25 centímetros de ancho por 2 cen-  
tímetros de grueso, entrando a 'Caja' y sujetados den-  
tro de los tablones que constituyen el cerchón y bien  
clavados contra clavos (que tendrán 20 centíme-  
tros de largo) para cada extremo de estos piezas  
de unión de los cerchones.

10.º — De los cerchones radiales los habrá en nú-  
mero de 33 que estarán unidos de dos en dos  
por el mismo sistema expresado en el artículo  
anterior, para los perpendiculares al eje del  
Teatro.

11.º — Los cerchones que vayan a parar al ventisigo

gío, se clavarán muy fuertemente en él y á  
mas estarán unidos por medio de una plan-  
cha de hierro de 40 milímetros de ancho por  
10 milímetros de grueso y 300 milímetros de lar-  
go. Estas planchas se clavarán con seis clavos de  
120 milímetros de largo.

Art. 12. — El primer cerchón entero que está en contac-  
to con el ventijío estará fuertemente clavado con  
el, con treinta clavos de 280 milímetros de longitud.

13. — El rededor del teatro se abrirán 17. ventan-  
das ovaladas cuyas dimensiones se consiguen  
en el proyecto así como su situacion y manera  
de asegurar los cerchones que no pueden llegar  
á la pared.

14. — Estas ventanas llevarán marcos con rebajes  
y puertas contra fuertes vientos y cerradura  
de golpe como se muestra en el arquitecto. La pu-  
erta de cada ventana se compondrá de una plan-  
cha de madera ovalada, que cierre la abertura  
clavada sobre un ventijío del lado exterior, de ma-  
da que una vez cerrada la puerta quede la  
plancha de madera en el mismo plano de  
la superficie del cielo raso de yeso que se con-  
struirá por otro contratito. La plancha de  
madera será visible por la parte de abajo y se  
consequently se planeará y se clavará muy  
fuertemente para que no se abran grietas entre  
madera.

15. — Los cerchones se compondrán de dos tablo-  
nes del grueso de cincuenta milímetros á lo me-  
nos y del ancho que sea menester afin de  
que formen una curva perfecta tanto por  
la parte de arriba como por la parte de abajo

equidistantes ambas curvas 25. centímetros que son los que constituyen el ancho de cada cerchón.

Art. 16 — Los tablonos que constituyan un cerchón se clavaran entre sí con clavos que tengan 150 milímetros de largo bien doblados por la punta de manera que penetre perpendicularmente el tablon por donde salga. Estos clavos formaran dos líneas paralelas a las cerchas y distanciarán los de cada línea 20 centímetros clavandolos por mitad en cada caso del cerchón.

17 — Se clavaran tirantes verticales de madera del modo como expresa el detall, afén de sujetar todos los cerchones con los tirantes de la armadura de la cubierta.

18 — Estos tirantes se colocaran formados líneas paralelas al eje del teatro y distantes el eje de cada línea un metro empezandolas a colocar desde el expresado eje marchando a derecha e izquierda hasta llegar a las paredes.

19 — Como los tirantes de la armadura de la cubierta no corresponden, sobre de cada cerchón, se advierte que se colocaran tablonos de flande transversales que apoyen sobre la inferior de los expresados tirantes verticales de madera que apoyaran y contendran los cerchones. Las dimensiones de los tablonos seran 25 centímetros de ancho por 7. centímetros de grueso y las de los tirantes verticales que tambien seran de madera como se consigna en el articulo 17, seran de 7. centímetros para el grueso y otro tanto para el ancho. Los tirantes llevaran seis clavos en cada extremo y se colocaran en la forma que presenta el argu

tecto director.

Art. 20 — Los tablonos de que se habla al principio del art. anterior situarán entre sí un metro tomado de ojo a ojo y por la parte inferior se clavarán los de cada línea con una plancha de hierro que tenga 40 centímetros de longitud por 40 milímetros de ancho y cinco milímetros de grueso.

Estas planchas pasarán, por supuesto, por debajo de la inferior del tirante de la armadura de cubierta.

21 — Colocados en todos los cerchones se clavarán las latas que los enlazarán por la parte de abajo y en cuyas latas se clavarán por otros contratirantes la cana p.<sup>a</sup> el cielo vano. Estas latas situarán a tomas 60 centímetros de centro a centro de cada una.

22 — Esta lata tendrá 5 centímetros de grueso por diez centímetros de ancho y seis juntas y alternarán de modo que no venga más que una a cada parte encada cerchon.

23 — Cada lata quedará clavada en el cerchon p.<sup>a</sup> que pasa con dos puntos de parís de 10 centímetros de largo pasados antes por un cono de binagre. En el extremo de cada lata se clavarán en mismo dos puntos de parís y las uniones corresponden precisamente debajo de un cerchon.

24 — En la parte semicircular de la platea las latas seguirán una forma poligonal aproximada a la curva de las paredes tanto como sea posible a juicio del Arquitecto Director.

- Art. 25. La punta del mismo todo la armadura para el cielo raso y frontispicio del pncipio segun que da expresado en el art. 2.º y para ello se exigirá la contratuta a los dueños que le pondran de manifiesto y que le entregaran, y á mas las instrucciones que se uba del arquitecto director.
26. Las dimensiones de las maderas y de los fierros que se emplearan para esta clase de obra apuntada en el art. anterior, estan consignadas en el dibujo.
27. La madera que se emplee en esta obra sera de flander ó de abeto, exceptuando los ocho pilones sujetos en la pared para las cuatro puertas grandes transversales, que seran de madera de roble.
28. La contratuta podra utilizar los tirantes verticales que han quedado fijos en el grande arco de la boca del huecario, y se le entregaran tambien dos tirantes antiguos siendo diez y siete el arreglarlos convenientemente tanto estos como aquellos, a fin de que las dos puertas transversales que vienen colocadas cerca del teton de boca queden completamente aseguradas entre sí y con la pared que sostiene el arco, como expresa el detalle.
29. El casillero del frontispicio tendra dos tirantes verticales que lo unan con el tirante del casillero de la armadura, y las puertas transversales posteriores, estas, que seran cercanas al teton de boca estaran sostenidas por cinco tirantes repartidos en la forma que se ponga el arquitecto.

Art.º 30 — Una vez colocados el cuerpillo del frontispicio y colocadas las dos soleras posteriores a él, aseguradas con las tirantes verticales que bajaron del grande arco se colocaron las 22 tablonas que forman el oficio de viga para el techo del porvenir y los veinte cerchones para la curvatura de la boca, todo con sujeción a lo que expresa el dibujo y la explicación que lleva escrita.

31 — Una vez concluido el armazón se clavarán las latas a la manera como queda prevenido en el artículo 21.

32 — Se clavarán así mismo latas verticales en todo el espacio que cogirá el cuerpillo del frontispicio mediante las siguientes conducciones. 1.ª Se clavarán cuatro latas de 7 centímetros de grueso por 12 centímetros de ancho en sentido horizontal que correspondan una en la solera inferior y otra en la solera superior y dos repartidas en el centro. 2.ª Se clavarán otras latas verticales de las dimensiones fijadas en el art.º 22 fuertemente clavadas como se expresa en el artículo 23 y se indica en el detall correspondiente.

33 — En una de las paredes se colocará un pasador que vaya de uno a otro de sus extremos con barandillas de montantes y cruceros de lata ordinaria, tal como se indica en el detall correspondiente; y en una de la platina se colocarán dos parrós paralelos a las paredes, como se indican, pero sin barandilla. Uno de los parrós corresponden uno inmediato a la abertura del techo y otro a la distancia que fijará el arquitecto. Los dos parrós se comunicarán por sus puntos inferiores por medio de otros pequeños parrós de 30 centímetros de ancho un

barandilla.

Art. 34

Toda obra deberá colocarse en el espacio de cuarenta y cinco días a contar desde aquel en que estén colocados los cuchillos de la cubierta general, y la colocación pertenecerá por completo al contratista sin que este faculte ni opere ni andamios ni utiles de ninguna especie, puesto que todo debe venir a cargo del contratista exceptuando aquella parte que correspondiera al ramo de albanilería para fijar los cerchones y pul modulos en la pared, y aun con la condición de que los andamios deberá colocarlos el contratista.

35 — El contratista será responsable ante la comisión, ante la Junta y ante la autoridad de los percamies o degravas que puedan acaecer por deuido imprevision o por falta de inteligencia en la marcha y ejecución de los trabajos.

36 — Toda cuestión que se suscite acerca de modo como deberá quedar la obra, se resolverá al contratista a lo que ordene el arquitecto director.

37 — Si se faltare a las preempciones de este contrato el arquitecto tomara operarios que le activen o la dirijan con arreglo a estas condiciones y en perfecto estado de solidez, cuyos gastos se pagaran por la administración, descontando su importe al hacer la liquidación con el contratista y hasta pudiendo llevar mano del depósito en caso necesario, a juicio del propio arquitecto.

38 — Toda la obra objeto de este contrato se ajustara por una cantidad total de jandola colocada y enteramente concluida en la época señalada



en el artículo 33.

art. 39 — El contratista no está obligado a colocar la obra antes del 12 de Setiembre pero pasado dicho día empezará a colocarla tan luego como se lo prevenga por escrito el arquitecto Director.

40 — La obra deberá previamente ser recibida, esto es, agudo del arquitecto en cuyo certificación no se abonará cantidad alguna.

41 — Los libramientos a buena cuenta los emitirá el arquitecto Director en la época y por la cantidad que estimare convenientemente proporcional a los trabajos ejecutados.

42 — El Depósito de que habla el art. 1.º será devuelto al contratista cuando tenga completamente colocados los dos tercios partes de las cerchones, de la platea.

43 — Si por causas que no pueden prevenerse se suscitaren cuestiones sean de la especie que fueren, no por esto podrá paralizarse la marcha de los trabajos; y en tal caso, podrá el arquitecto Director de su facultad que le concede el artículo 36.º un poder realamer en contra de tal dilatación al contratista, pero si surgieren tales cuestiones que no las pudiesen resolver el arquitecto Director u entente que las resolva la comisión de readificación a cuyo fallo deberá regirse.

el contratista.

Barcelona 20 de junio 1867.

Diego de Moya

Nota.

Se previene al contratista, que aun cuando excepto que en el detall para la obra referente al culo vaso de la ptata y del proceño, se conigna la altura o distancia que media entre dicho culo vaso y los tirantes de la armadura de la cubierta general del edificio, debe entender que esta distancia variará hasta tener 2 metros 40 centímetros como queda cuenta en el propio Detall.

Barcelona 24 Junio 1867.

Diego de Moya

Verificada la subasta en el día de hoy, ha que se refiere el anterior pliego de condiciones queda adjudicada en favor de D. Manuel Planells vecino de esta Ciudad, habitante en la calle de Avino n.º 23. linda, por la cantidad de cuatromil cuatrocientos treinta y dos pesos fuertes el cual se compró

meti a construir la armadura de madera que ha  
de sostener el cielo raso de la platea y proscenio  
de este Teatro, con estricta sujecion e a tanto se  
aprecia en el estado anterior pliego de condiciones  
habiendo hecho el depósito de doce mil reales  
villon que queda en poder del secretario de la  
comision.

Barcelona 24 de Julio 1809.

Manuel Navas